

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 153 -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de Junio de 2015

Visto; la Nota informativa N° 009-CFV-HVLH-2015 de fecha 02 de junio de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que los profesionales de la salud que detecten reacciones adversas a medicamentos que revistan gravedad, están obligados a comunicarlas a la Autoridad de Salud a Nivel Nacional, o a quien esta delegue, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 26842, establece que la Autoridad de Salud a Nivel Nacional recoge y evalúa la información sobre reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas que hubiera lugar en resguardo de la salud de la población;

Que, en las Definiciones del Anexo de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado por Decreto Supremo N° 010-97-SA, define la Farmacovigilancia, que a la letra dice: "como el conjunto de procedimientos orientados a determinar posible causalidad, frecuencia de aparición y gravedad de eventos ocasionados por el uso de productos farmacéuticos en su etapa de comercialización con la finalidad de establecer medidas que lleven a un uso más racional de los mismos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2015-DG-HVLH, se resolvió recomponer el Comité de Farmacovigilancia Hospitalaria del Hospital Victor Larco Herrera;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Recomponer el **COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- |                                          |                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| • Med. Pysca Magdalena Cersso Gómez      | Presidenta del Comité de Farmacovigilancia           |
| • Med. Augusto Andrés Galarza Anglas     | Representante de Epidemiología                       |
| • Med. Juan Ramos Sáenz                  | Representante del Servicio de Medicina interna       |
| • Med. Sandra Giovanna Traverso Vila     | Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad |
| • Q.F. Silvia Amparo Matta Minaya        | Representante de Farmacia Clínica                    |
| • Q.F. María del Rosario Álvarez Pacheco | Representante de Farmacia Clínica                    |
| • Lic. Luz Alejandrina Uscata Quispe     | Representante del Departamento de Enfermería         |

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directorales N° 087-2015-DG-HVLH

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el página web del Hospital "Victor Larco Herrera".



CAELMYRVesq  
c.e. Dirección Adjunta  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Miembros del Comité.

Ministerio de Salud  
Hospital Victor Larco Herrera  
Registrese en el  
.....  
Med. Cristina Eguiguren Li  
Directora General  
CMP 17898 RNE 8270